Artículo 21. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa y difundir, además de la contenida en el artículo 70 de la Ley General, a través de los sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la siguiente información adicional de interés público:

XLII. La información desclasificada, la cual deberá de permanecer dos años posteriores a partir de que perdió su clasificación;

A la fecha no se ha cumplido con el plazo y/o condición de la reserva de la información según los Acuerdos de Clasificación realizados por las Unidades Administrativas de esta dependencia.

Por lo que la Secretaría de Finanzas no cuenta con información desclasificada.

Fecha de última actualización y/o revisión: 29/02/2024

Encargado o responsable de la información: Todas las Unidades administrativas de la dependencia.